



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

18 de septiembre de 2026

MZ-AI-OF-0171-2026

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Me refiero a los acuerdos¹ relacionados con la solicitud a la Alcaldía de información complementaria del proyecto de **Presupuesto Ordinario 2027**, certificados mediante los oficios MZ-CM-SC-OF-0553-2026, MZ-CM-SC-OF-0554-2026, MZ-CM-SC-OF-0555-2026, MZ-CM-SC-OF-0556-2026 y MZ-CM-SC-OF-0557-2026, del 16 de septiembre de 2026, los cuales se refieren a los siguientes aspectos:

Certificaciones realizadas con base en las guías de la Contraloría General de la República

Certificación Presupuesto. Responsable: Fabiana Castro Mora

Guía Municipal requisitos del PAO. Responsable: Mariana Castro Mora

Guía Municipal requisitos bloque legalidad. Responsable: Fabiana Alvarado Mora

Atañe a aspectos jurídicos medulares como lo son las certificaciones sobre el cumplimiento del bloque de legalidad, en las cuales se sustenta la responsabilidad administrativa de la formulación del presupuesto, así como la seguridad jurídica del Concejo Municipal para la aprobación interna. Al respecto, la instrucción emitida por la Contraloría General de la República (CGR), es la siguiente: *“b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado), resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.”*

Actividades de la partida de alimentos y bebidas

Implica el control del gasto en rubros restrictivos como el de la compra de alimentos y bebidas para actividades de capacitación y actos protocolarios, el cual ha sido objeto de improbación en períodos anteriores, incluyendo el Presupuesto Ordinario 2026², por

¹ Sesión Extraordinaria número 0043-2026, del 11 de septiembre de 2026.

² DFOE-LOC-2261, del 12 de diciembre de 2025: “(...) Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por los motivos detallados a continuación: a) La suma de ₡0,335 millones en la subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales del Programa II, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes ni detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y en aplicación de los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia. Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles. (Principios de Universalidad e Integridad y de



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

justificaciones sin el detalle suficiente en términos cualitativos y cuantitativos, para conocer con claridad la orientación del gasto y la razonabilidad del egreso proyectado.

Gastos generales de administración con respecto al ingreso ordinario

Cumplimiento de la relación *ingresos ordinarios/gastos generales de administración* regulado por el artículo 102 del Código Municipal, el cual establece: “*Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.*”

Capacitaciones de asesoría externa en materia de NICSP

Control del egreso por concepto de la asesoría externa contratada para la implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en condiciones donde al 30 de junio del 2026³ persisten las inconsistencias reportadas por el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección de Contabilidad Nacional, así como la desatención del límite regulado en el artículo 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635) y su Reglamento, para la adopción de las NICSP, con afectación de la consolidación nacional de los estados financieros, para conformar las *Estadísticas de las Finanzas Públicas* a cargo del *Fondo Monetario Internacional*.

Principio Presupuestario de Universalidad Principio Presupuestario de Integridad

En cumplimiento de los principios presupuestarios de **Universalidad** e **Integridad**, el Concejo Municipal debe recibir de la Administración el contenido presupuestario suficiente para el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República, conforme la Auditoría Interna expuso en los oficios:

MZ-AI-OF-0142-2026, 04 de agosto de 2026

Resolución R-DC-00023-2026

Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, encargo de aseguramiento y certificación brindados por un profesional, despacho o firma, externa e independiente.

Obligación de implementar Auditorías externas de los estados financieros y de la Tecnología de la Información y Comunicación.

MZ-AI-OF-0143-2026, 05 de agosto de 2026

Resolución R-DC-00057-2026

Reformas a las Normas de Control Interno, norma transitoria

“*Transitorio I.– En un plazo máximo de doce meses a partir de la vigencia de esta reforma, las instituciones deberán adoptar las acciones necesarias para incorporar la gestión de riesgos para la integridad dentro de su sistema de control interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo*”

Sostenibilidad: artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y la demás normativa aplicable, norma 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las NTPP).”

³ Contabilidad Nacional: Informe MH-DGCN-DIR-OF-0843-2026, del 08 de setiembre 2026, copiado por el Ente Rector al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

Institucional (SEVRI), conforme con criterios de proporcionalidad, gradualidad y orientación a resultados verificables. Para tales efectos, deberán contar, al menos, con evidencia sobre:

- a) La identificación y priorización de los procesos, actividades, decisiones y relaciones institucionales con mayor exposición a riesgos para la integridad.*
- b) La incorporación o programación de medidas concretas de control interno y salvaguardas institucionales asociadas a los riesgos priorizados.*
- c) La implementación, integración o ajuste del procedimiento para la presentación y gestión de denuncias, asegurando condiciones mínimas de confidencialidad, trazabilidad, separación funcional y medidas razonables para prevenir, identificar y gestionar represalias, conforme con el marco jurídico aplicable y la capacidad institucional.*
- d) La definición de un plan institucional de implementación para las acciones pendientes que requieran ajustes adicionales. La implementación deberá realizarse de manera proporcional a la naturaleza, complejidad, riesgos, capacidades y recursos de cada institución, sin perjuicio de la obligación de asegurar condiciones mínimas para la tutela del deber de probidad, la gestión de riesgos para la integridad y el uso adecuado de los fondos públicos.”*

MZ-AI-OF-0146-2026, 13 de agosto de 2026

Resolución R-DC-83-2018 del 09 de julio de 2018 y sus reformas R-DC-00055-2023, del 30 de junio de 2023, R-DC-00102-2023, del 27 de octubre de 2023 y R-DC-000040-2025, del 02 de febrero de 2025

Recordatorio de la CGR sobre la dotación de recursos humanos de las auditorías internas en el marco de la formulación presupuestaria 2027, concretamente lo relativo a las plazas de Asistente Profesional y Asistente.

Con fundamento en el servicio preventivo que regula la Ley General de Control Interno en el artículo 22, por la significancia de los conceptos y de los principios presupuestarios aludidos, así como del riesgo implícito en el proceso de evaluación externa, se previene al Concejo Municipal de la oportuna constatación y de la debida sustentación en el expediente que se remitirá a la Contraloría General de la República, para el proceso de análisis que conlleva la aprobación del Presupuesto Ordinario 2027, por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jrps

C: Archivo.